



Resolución Directoral

Nº 109 -2021-MIMP/OGA

Lima, 26 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N°D000216-2021-MIMP-OAS-VOL de fecha 22 de setiembre de 2021, del Encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe N°D0000129-2021-MIMP-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de fecha 29 de setiembre de 2021, Informe Legal N°0001-2021-MIMP-OGA-DLZ contenidos en el expediente N°OAS00020210001429; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección Concurso Público N°002-2019-MIMP-1, destinado a la "Contratación del Servicio de Limpieza y Actividades Afines en las Instalaciones de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Locales Periféricos", el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, suscribió con la empresa E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L., el Contrato N°26-2019-MIMP/OGA con fecha 26 de noviembre de 2019, por el importe de S/ 2'887,584.00 (Dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), por el plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir del 27 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N°D0000216-2021-MIMP-OAS-VOL de fecha 22 de setiembre de 2021, el Encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita gestionar la reducción de prestaciones del Contrato N° 26-2019-MIMP/OGA, por un monto de S/ 3,857.59 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 59/100 Soles), el cual es equivalente aproximadamente al cero punto trece por ciento (0.13%) del monto del contrato original, considerando que la prestación de servicios correspondiente al servicio de desinfección que se encuentran pendientes de ejecutar, materia de la Adenda N°02, no se ejecutará en lo que resta del plazo de ejecución del contrato en mención, considerando que el servicio que viene brindando el personal de limpieza, haciendo uso de los materiales para desinfección que la Entidad entrega de manera periódica, satisfacen la necesidad del referido servicio, siendo las prestaciones a reducir, las siguientes:

PERIODO	MONTO PRESTACIÓN ADICIONAL	EJECUCIÓN 2020	EJECUCIÓN 2021	MONTO A REDUCIR (SERVICIO DESINFECCIÓN)
08/09/2020 -26/09/2020	4.232,00	4.232,00		-
27/09/2020 -26/10/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/10/2020 -26/11/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/11/2020 - 26/12/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/12/2020 - 26/01/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/01/2021 - 26/02/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/02/2021 - 26/03/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/03/2021 - 26/04/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/04/2021 - 26/05/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/05/2021 - 26/06/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/06/2021 -26/07/2021	7.057,19		6.807,52	249,67
27/07/2021 - 26/08/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/08/2021 - 26/09/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/09/2021 - 26/10/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/10/2021 - 26/11/2021	6.807,52		6.807,52	-
TOTAL EN SOLES	105.198,83	26.458,52	74.882,72	3.857,59

Que, con Informe N°D000129-2021-MIMP-OAS de fecha 29 de setiembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, manifiesta que la solicitud de reducción de prestaciones cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la norma de contrataciones del Estado, por cuanto: i) El Contrato N°26-2019-MIMP/OGA, se encuentra en ejecución, siendo su fecha de culminación el día 26 de noviembre de 2021; ii) El Encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante Informe N°D000216-2021-MIMP-OAS-VOL, sustenta la necesidad de reducir las prestaciones del Contrato N°26-2019-MIMP/OGA, correspondiente al servicio de desinfección materia de la Adenda N°02 y; iii) El monto total de la reducción es de S/ 3,857.59 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 59/100 Soles), el cual es equivalente aproximadamente al cero punto trece por ciento (0.13%) del monto del contrato original, por lo que se encuentra dentro del límite previsto en la normativa de contratación pública; recomendando se emita el acto administrativo que apruebe la reducción de prestaciones del contrato en mención;

Que, conforme establece el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, se establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, mediante Nota N°D000546-2021-MIMP-OAS de fecha 22 de octubre del 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, remite información complementaria con respecto al detalle de la reducción de las prestaciones concerniente al servicio de desinfección que el monto de la adenda N°02 al contrato N°26-2020-MIMP-OGA es de S/ 105,198.83. Asimismo, se menciona que según lo ejecutado hasta octubre 2021 y lo proyectado al 26 de noviembre 2021



Resolución Directoral

Nº 109 -2021-MIMP/OGA

el monto asciende a S/ 101,341.24, para el devengado respectivo. Por otro lado, en la ejecución del servicio no se realizaron dos desinfecciones por mes, haciendo un total de 12 desinfecciones a la fecha, que debió de darse en la sede de DIPAM (S/. 300.66 por cada desinfección), por lo cual, se precisa que hay un saldo de S/. 249.67 correspondiente a la ejecución del año 2020 y 2021 con respecto a la prestación adicional conforme a la Adenda N°2 del contrato en mención.

Que, mediante el Informe legal N°0001-2021-MIMP-OGA-DLZ se vierte la opinión que resulta viable jurídicamente aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N°26-2019-MIMP/OGA, derivado del Concurso Público N°002-2019-MIMP-1 por las razones expuestas y se colige que se encuentra sustentada, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública;

Que, asimismo, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecen que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Que, mediante el sub numeral 2.1.17, del numeral 2.1, del artículo 2 de la Resolución Ministerial N°337-2020-MIMP, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa que rige las contrataciones del Estado y en mérito a los Informes de vistos, resulta procedente aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N°26-2019-MIMP/OGA destinado a la “Contratación del Servicio de Limpieza y Actividades Afines en las Instalaciones de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Locales Periféricos”, correspondiente al servicio de desinfección materia de la Adenda N° 02;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF; el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N°26-2019-MIMP/OGA, destinado a la “Contratación del Servicio de Limpieza y Actividades Afines en las Instalaciones de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Locales Periféricos”, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2019-MIMP-1, correspondiente al servicio de desinfección materia de la Adenda N° 02, por el monto total de S/ 3,857.59 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 59/100 Soles), que representa aproximadamente el cero punto trece por ciento (0.13%) del monto del contrato original, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a fin que realice las acciones correspondientes para hacer efectiva la reducción de prestaciones aludidas en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución al contratista E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L., y a Servicios Generales.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Resolución Directoral

Nº 109 -2021-MIMP/OGA

ANEXO N° 01

PERIODO	MONTO PRESTACIÓN ADICIONAL	EJECUCIÓN 2020	EJECUCIÓN 2021	MONTO A REDUCIR (SERVICIO DESINFECCIÓN)
08/09/2020 -26/09/2020	4.232,00	4.232,00		-
27/09/2020 -26/10/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/10/2020 -26/11/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/11/2020 - 26/12/2020	7.408,84	7.408,84		-
27/12/2020 - 26/01/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/01/2021 - 26/02/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/02/2021 - 26/03/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/03/2021 - 26/04/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/04/2021 - 26/05/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/05/2021 - 26/06/2021	7.408,84		6.807,52	601,32
27/06/2021 -26/07/2021	7.057,19		6.807,52	249,67
27/07/2021 - 26/08/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/08/2021 - 26/09/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/09/2021 - 26/10/2021	6.807,52		6.807,52	-
27/10/2021 - 26/11/2021	6.807,52		6.807,52	-
TOTAL EN SOLES	105.198,83	26.458,52	74.882,72	3.857,59